



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Sergio Andrés Piragua Babativa
Demandados:	Ana María Piragua Páez representada por la señora Doris Elena Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00053 00
Asunto	Acepta dirección de notificación
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

Téngase como nueva dirección de la señora Doris Elena Páez, la carrera 6 NO. 17-86-8 Barrio el Hoyo, en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia.

Sírvase enviar la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP y requiérasele para que informe al despacho si es su deseo actuar como representante legal de Ana María Piragua Páez, lo anterior teniendo en cuenta que conforme a los documentos obrantes a folios 10 al 12 la custodia de la menor se encuentra en cabeza de Ursilina Babativa Méndez, de ser el caso, una vez manifestada la renuencia de comparecer se procederá a designar un curador ad litem a la menor para que la represente.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

Del

25 ABR 2018

AYELETH PRIBETO PADILLA
Secretaría